

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**  
**Chile**



# **LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Memoria de Prueba para optar al Grado de  
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**NATALIA CAROLINA CARRASCO GUZMÁN**

**2011**

## INTRODUCCIÓN

El 2 de diciembre del año 2009, se publicó y entró en vigencia en Chile, la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en ciertos delitos que señala.

Esta ley, emana de una iniciativa del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, cuyos motivos para legislar la materia y el proyecto de ley se contienen en el Mensaje N° 018-357.

Todo surge a raíz de una invitación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el año 2007, para que Chile forme parte de este selecto grupo de países miembros de la organización.

Sin embargo, tal ingreso estaba supeditado a la adopción por parte de nuestro país de ciertas recomendaciones de la Organización para el efectivo cumplimiento de tratados y convenciones internacionales suscritas por Chile.

La más importante de ellas y que constituye el puntapié inicial para la elaboración de esta ley, es la Convención para combatir el Cohecho a los Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales. Convención, a la que Chile se suscribió el 17 de diciembre de 1997, aprobada por el Congreso Nacional y promulgada mediante decreto supremo N° 496 de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Su instrumento de ratificación fue depositado el 18 de abril de 2001.

En virtud de esta Convención, es que el 8 de octubre de 2002 se publicó la Ley N° 19.829 que sanciona el delito de cohecho a un funcionario público extranjero en transacciones comerciales internacionales, que modificó el Código Penal, con lo cual se pretendía cumplir con las obligaciones asumidas por Chile,

por la adopción de la Convención. Sin embargo, se trataría de un cumplimiento parcial, puesto que la Convención requería la aplicación de sanciones a las personas jurídicas.

Posteriormente, se dicta la ley N° 20.341, que se refiere a estos mismos delitos, el día 22 de abril de 2009, poco antes de la dictación de la Ley N° 20.393.

Esta última ley viene a cambiar el escenario nacional en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, en que regía plenamente el principio "*Societas delinquere non potest*" consagrado en el artículo 58 del Código Procesal Penal.

Se trata de una ley especial reservada para la comisión de ciertos delitos que son el Lavado de Activos regulado en el artículo 27 de la ley N° 19.913, delito de Financiamiento al Terrorismo contenido en el artículo 8 de la ley N° 18.314 y, el delito de Cohecho a que se refieren los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.

Para el análisis de esta ley, hemos dividido el presente trabajo en cuatro capítulos.

En el Primer Capítulo, nos dedicamos al estudio de las distintas teorías que han existido para explicar la naturaleza jurídica de la persona jurídica, así como los principios que rigen la materia, poniendo especial cuidado en el principio "*Societas delinquere non potest*" que predominó durante largo tiempo en los diversos sistemas jurídico-penal del mundo.

Finalizamos ese capítulo con una contextualización de la ley y los motivos por los que surge.

En el Segundo Capítulo, entraremos al examen pormenorizado de la ley. Analizando su ámbito de aplicación, presupuestos que se requiere que concurren y las circunstancias modificatorias de responsabilidad.

En el Tercer Capítulo, nos dedicaremos al estudio de las penas que se pueden imponer a la persona jurídica, la determinación legal y judicial de ésta,